

ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS 2011

ESPAÑOLES TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

Para aclarar cualquier duda...

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Tel. 900 101 446

Puedes ejercer tu derecho



¿Quien?

Importante

Todo español que se encuentre temporalmente en el extranjero el día 22 de Mayo por razones de estudios, trabajo,...etc No olvides inscribirte cuanto antes, como no residente, en el Registro de Matrícula Consular del país en el que te encuentres.

Salvo, el Régimen especial de:

- Personal embarcado en buques de la Armada, de la Marina Mercante o de la Flota Pesquera. Personal de las Fuerzas Armadas españolas y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que estén atendiendo misiones en el exterior.